

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1597**  
CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 1967



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1597  
2 de octubre de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
17757

## ACTA DE LA SESIÓN N° 1597<sup>1</sup>

02 de octubre de 1967

### CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.
- 2.- JURAMENTACIÓN DE Representantes Estudiantiles.
- 3.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita la creación del Departamento de Ciencias del Hombre.
- 4.- CSUCA, aprobación de las Resoluciones de la III Reunión Especial del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- 5.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO envía nota relacionada con la incorporación de varios estudiantes graduados en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.
- 6.- Se toma nota de las cartas enviadas por la Municipalidad de San Ramón y la Asociación de Desarrollo Regional de Pérez Zeledón sobre colaboración para los Centros, Regionales Universitarios.
- 7.- Se reelige a los Delegados de la Universidad de Costa Rica propietarios y un Suplente ante la Editorial Costa Rica, para un nuevo período.
- 8.- ANEXO N° 1. Se incluye como anexo de esta acta las Resoluciones de la XII Reunión Ordinaria del CSUCA..
- 9.- ANEXO N° 2. Se incluyen como anexo de esta acta las actas números 24 y 25 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación.

---

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión 1597, extraordinario, efectuada por el Consejo Universitario, a las ocho de la mañana con treinta minutos del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Con la asistencia del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside. De los Señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot y Lic. Fernando Montero-Gei. De los Señores Vice-Decanos, Prof. Guillermo Jiménez, Lic. Teodoro Olarte, Prof. Ramiro Montero, y Lic. Hernán Cortés. De los Representantes Estudiantiles, señores Fernando Berrocal, Carlos Salazar y Jorge Gutiérrez. El Lic. Mario Jiménez, Auditor, Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y como invitado especial el Ing. Edgardo Sevilla, Secretario General del C.S.U.C.A.

ARTÍCULO 01. Se recibe el juramento de estilo a los siguientes graduados:

Flora Monge Garro, Profesora de Educación Secundaria, Historia y Geografía. Antigua Escuela.

Rodolfo Tabash Pérez, Doctor en Cirugía Dental.

Oscar Villalobos Ocampo, Prof. Seg. Ens. en Ciencias Biológicas y Francés.

Asimismo se incorpora y juramenta a las siguientes personas:

William Rodolfo Blanco Cordero, Ingeniero Agrónomo Fitotecnista.  
Instituto Tecnológico de Monterrey, México.

César Eugenio Rubio Yanes, Doctor en Química y Farmacia Universidad del El Salvador.

Celina Brenes Jiménez, Doctora en Medicina y Cirugía, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Aura Estela Gutiérrez Rodríguez, Doctora en Medicina y Cirugía,  
Universidad Nacional Autónoma de México.  
Comunicar: Registro, Títulos, Colegio, interesados.

ARTÍCULO 02. El Señor Vice–Rector recibe el juramento de estilo a los siguientes representantes estudiantiles:

Leda Castro Figuls, Bellas Artes  
Jorge Eduardo Gutiérrez León, Agronomía  
José María López García, Física y Matemáticas, Ciencias y L.  
José Joaquín Sánchez Ramírez, Biología, Ciencias y Letras  
Rodrigo Salas Sánchez, Farmacia  
Olmedo Castro Rojas, Ciencias Económicas y Sociales  
Enrique Cortés Segura, Medicina  
Alejandro Montiel Montiel, Derecho.

Comunicar: F.E.U.C.R., Interesados.

ARTÍCULO 03. El señor Vice-Rector da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras en relación con la creación del Departamento de Ciencias del Hombre que dice así:

“Estimado Señor:

Con el fin de que se le dé el tramite correspondiente, me permito comunicarle, que la Facultad de Ciencias y Letras en sesión N° 31, celebrada el 1° de setiembre de 1967, conoció y aprobó el proyecto para convertir a la Sección de Ciencias del Hombre en un Departamento.

La Sección de Ciencias del Hombre inició sus labores en el año de 1962, para unificar las ramas de Sociología, Antropología y Psicología y administrar los cursos pertenecientes a estas áreas. En el año de 1963, empezó a funcionar con el carácter de departamento autorizado para otorgar créditos por el Consejo Universitario. En 1964 se permitió ofrecer un Plan de bachillerato en Ciencias del Hombre, plan que se transformó en 1966 en tres bachilleratos: Antropología, Sociología y Psicología. El primer año de este nuevo plan se impartió en 1966. En 1967 se aprobó el Profesorado en Psicología. Además, la Sección cuenta con 17 materiales y 13 profesores en servicio, encargados de más de 23 secciones, agregando también los servicios prestados a otras escuelas y departamentos. La sección de hecho ha funcionado como un Departamento.

El Consejo Directivo ha creído conveniente que el Coordinador asista como invitado, con derecho a voz pero no con voto, esta situación se resuelve

formalizando la creación del Departamento, como ha sido aprobado por la Facultad”.

El Lic. Carlos A. Caamaño hace uso de la palabra para decir que no está de acuerdo en cuanto al nombre que se le ha asignado a este Departamento. No tiene conocimiento en la materia pero considera que deberían ser más objetivos y cuidadosos a la hora de escogerlos, pues tal y como está ahora se puede prestar para confusiones.

El Lic. Teodoro Olarte expresa lo siguiente:

“En cuanto al nombre para esta Sección se ha discutido mucho; los propios interesados, o sea los profesores que la componen, sugirieron unos cuantos, pero al no ponerse de acuerdo volvieron al mismo de “Ciencias del Hombre”. Cree que esta apelación, desde el punto de vista internacional y convencional responde al contenido que abarca, aunque no desde el punto de vista etimológico. Respecto de la ubicación, su opinión muy personal es que no debe de estar en Ciencias y Letras pues es bastante profesional y por esta condición no cabe en ella. Por esa misma razón se opuso y se opone aún a que la Ingeniería Química se encuentre allá ubicada. Merece este Departamento un estudio muy extenso desde el punto de vista de sus fines y programas para ver donde debe ubicarse ese conglomerado inorgánico de materias que nació precipitadamente; nadie ha sido responsable como director de él, sino que ha estado en manos del Decano de la Facultad de Ciencias y Letras por lo que debe haber un cambio en la Sección de Ciencias del Hombre, en cuanto a su estructura universitaria y jurídica.

El Lic. Carlos José Gutiérrez acepta la creación del Departamento de Ciencias del Hombre, en primer lugar porque las disciplinas a que se refiere son muy importantes. En la Universidad de Costa Rica la Psicología, la Antropología y la Sociología son disciplinas serias y encuentra lógico que se agrupen en un Departamento ya que han logrado poco desarrollo hasta el momento, pensando desde luego en que algún día cada una de ellas sea un Departamento por separado. Acepta también la nomenclatura sugerida, por las circunstancias de que hay que buscar un común denominador a las tres asignaturas y el de “Ciencias del Hombre” se ajusta a la situación. Está de acuerdo con que se deje como Departamento de Ciencias y Letras por que es donde ha estado hasta el momento y donde debe permanecer. A su juicio este Departamento, junto con las Escuelas de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales así como la Carrera de Ciencias Políticas, y la de Ciencias de la Comunicación Colectiva deberán en un futuro formar parte de la

Escuela de Ciencias Sociales; el hecho de que en este momento acepte que se ubique en Ciencias y Letras es porque considera que es una medida provisional, mientras se crea la Escuela a que hizo referencia.

-----

El Lic. Guillermo Malavassi se inclina porque se haga un estudio de parte de la Comisión Determinativa de Planes Docentes para ver si se resuelve qué nombre se va a poner a este Departamento; si se crea como tal, y donde se va a ubicar, ya que si se piensa abrir una Escuela de Ciencias Sociales hay que darle a Ciencias del Hombre otra reestructuración aprovechando la circunstancia de que se está creando ahora.

Al Dr. Gil Chavarri le parece que se envía este asunto a la Comisión de Planes Docentes se atrasaría mucho el trámite del asunto y esta sección seguiría funcionando como tal con los consiguientes problemas que se presentan; por ejemplo el Coordinador tiene voz pero no voto en el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, lo que constituye cierto margen diferencial para una unidad académica de tanta importancia. En cuanto a su fondo, no es necesario cambiarlo porque prácticamente en estos momentos ya es un Departamento, así es que lo que se propone es cambiar únicamente el nombre y dar al Coordinador el carácter de Director. Respecto a su ubicación no cree que se presente mayor problema, puesto que los profesores de la entidad están de acuerdo en que si se creara la Escuela de Ciencias Sociales, se trasladarían a ella en el momento oportuno.

El Lic. Oscar Ramírez dice que en vista de que los profesores de Ciencias del Hombre son los técnicos y las personas más relacionadas con las materias que ahí se imparten y están de acuerdo en que el nombre que más se ajusta es el propuesto, debe aceptarse tal y como está sin entrar en otra discusión. El grupo de ciencias que están en él involucradas son muy importantes y ese hecho en sí es suficiente para que sea un Departamento; provisionalmente es en Ciencias y Letras en donde menos mal se acomoda. Por consiguiente está de acuerdo con su creación como Departamento de Ciencias del Hombre adscrito a la Facultad de Ciencias y Letras.

El señor Vice-Rector resume las dos mociones presentadas. Una que tiene prioridad y es la presentada por la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de transformar la sección de Ciencias del Hombre en un Departamento de esa Facultad, y la del señor Ministro de Educación que dice que en vista de la discusión surgida en cuanto al nombre y ubicación de la sección en referencia, se envíe a la Comisión Determinativa de Planes Docentes para el estudio correspondiente. Su opinión es

que se acepta la moción presentada por el Lic. Malavassi se atrasará la resolución de este asunto tan importante y urgente en un mes por lo menos con los consiguientes contratiempos; pero después del estudio por parte de la Comisión se tendría una idea más clara del asunto.

Somete a votación las mociones en referencia y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor de la moción presentada por la Facultad de Ciencias y Letras: Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Carlos José Gutiérrez, Prof. Ramiro Montero, Lic. Oscar Ramírez. Representantes Estudiantiles señores Jorge Gutiérrez y Carlos Salazar, Dr. Rodrigo Gutiérrez. Total: ocho votos.

Se pronuncian en contra de la primera moción, y a favor de la presentada por el Lic. Guillermo Malavassi, Ministro de Educación Pública: Ing. Álvaro Cordero, Prof. Guillermo Jiménez, Lic. Fidel Tristán, Lic. Guillermo Malavassi, Ing. Walter Sagot, Dr. Hernán Cortés, Dr. Otto Jiménez. Total: siete votos.

De acuerdo con el resultado de la votación, se autoriza la creación del Departamento de Ciencias del Hombre, adscrito a la Facultad de Ciencias y Letras. Su director tendrá las mismas funciones y deberes que corresponden a esos funcionarios, pero su sueldo como tal lo será a partir del 1° de marzo de 1968.

Razonan su voto:

El Ing. Álvaro Cordero está de acuerdo con que la Sección de Ciencias del Hombre se cambie a Departamento, pero considera que antes de proceder a su transformación debe someterse a un estudio más profundo.

El Lic. Teodoro Olarte considera que es inútil que se mande a nuevo estudio este asunto, porque la Facultad antes de enviar la proposición ya lo había hecho; la experiencia adquirida en Ciencias y Letras durante los años que ha trabajado con Ciencias del Hombre le da derecho a presentar una moción como la que se está estudiando, pues ellos mejor que nadie saben donde debe de estar ubicado.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que a la hora de crear la Escuela de Ciencias Sociales no se presentará problema alguno en trasladar el Departamento de Ciencias del Hombre a ella. Cree conveniente además que a la hora de crear la Facultad a que hace referencia toadas las Escuelas que la integren deben tener un rango sin igual, lo más parecido posible. De manera que acepte la creación del Departamento.

El Prof. Ramiro Montero razona su voto igual que el señor Decano de la Facultad de Derecho pero con la salvedad de que la Facultad no otorgue títulos profesionales.

El Lic. Guillermo Malavassi básicamente está de acuerdo con que sea Departamento, como estuvo de acuerdo cuando creó la Sección pero por los problemas que se presentaron en esa oportunidad, y por lo dicho por el señor Vice-Rector de la Facultad de Ciencias y Letras considera conveniente que se envíe a estudio de la Comisión de Planes Docentes.

El Señor Carlos Salazar considera que si de hecho ya es un Departamento no encuentra dificultad alguna de que se le cambie de nombre y se envíe luego a la Comisión respectiva para que estudie dónde se puede ubicar.

Comunicar: Ciencias y Letras, Sección de Ciencias del  
Hombre, DAF., Personal.

ARTÍCULO 04. El señor Vice-Rector somete a consideración de los presentes las Resoluciones de la III Reunión Especial del CSUCA. Este documento aparece como anexo del acta N° 1577 del Consejo Universitario. Destaca la importancia de que se aprueben cuanto antes esos acuerdos para que la Secretaría Permanente de ese Organismo disponga su aplicación.

El Lic. Oscar Ramírez tiene una objeción qué hacer al punto quinto. Recuerda que originalmente los acuerdos del CSUCA necesitaban el visto bueno de las Universidades miembros para su trámite, pero ahora se dice que los acuerdos del Consejo Superior se entenderán ratificados tácitamente si no son vetados dentro de los 30 días siguientes a su comunicación por parte de la Secretaría Permanente. El documento en estudio fue desde el mes de junio y no es sino hasta ahora que se somete a la consideración del Consejo para su aprobación, de manera que si por alguna omisión se repitiera este caso, todos los asuntos comunicados quedarían de inmediato aprobados. Puede presentarse el caso de que algún acuerdo afecte a la Universidad de Costa Rica y no habría entonces oportunidad de enmienda. Comprende que lo que se trata es de aligerar el trámite, por lo que sugiere que se diga que una vez conocidos los acuerdos del CSUCA por los Consejos Universitarios respectivos, deberá enviarse la comunicación en los treinta días siguientes; vencido ese plazo si no hubiera respuesta, se darán por aprobados.

El Lic. Fernando Montero Gei y el Ing. Edgardo Sevilla, Secretario General del CSUCA ingresan a la sala de sesiones a las nueve de la mañana con cinco minutos.

-----

El Dr. Jiménez sugiere que se diga que si al conocer la agenda para la reunión siguiente, no se hiciera ninguna observación a la anterior, se dará por aprobada. De

parte del CSUCA siempre han enviado notas recordando la urgencia del trámite de este asunto, y al efecto da lectura a una nota enviada por el señor Sergio Ramírez, Secretario Adjunto de esa entidad.

El Lic. Oscar Ramírez dice que podría encargarse a alguna persona para que recuerde al señor Rector que debe presentar el asunto a conocimiento de los Miembros del Consejo Universitario; o que se fije de parte de la Secretaría del CSUCA un término para ello. Pero no se puede aceptar una medida tan peligrosa para la Universidad de Costa Rica pues lo que se acuerda en el seno del Consejo Superior Universitario es de carácter determinativo.

El señor Decano de la Facultad de Derecho dice que si el conocimiento de los acuerdos del CSUCA se sigue posponiendo por otros asuntos de importancia, seguirá sucediendo lo que ahora ha pasado. Si se acepta la nueva redacción de este artículo, todos los puntos quedarán aprobados sin que tengan de ello conocimiento. Sugiere que se tome una medida interna en el sentido de que después de cada reunión del CSUCA el señor Rector debe incluir en la agenda de la sesión inmediata del Consejo, con carácter de prioridad, las Resoluciones que al efecto envíe ese organismo. Así en el término de treinta días se podría enviar el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica, y no habría necesidad de variar la redacción propuesta. Sabe del peligro que menciona el Lic. Ramírez por ello debe tratarse de evitar que en el futuro siga sucediendo.

Al señor Decano de la Facultad de Farmacia le parece magnífica la solución propuesta por el Lic. Gutiérrez; si se acepta, ni siquiera hay necesidad de modificar la redacción anterior, pues si la Universidad de Costa Rica contesta rápidamente al CSUCA todos los asuntos se pueden tramitar con la rapidez necesaria. De esta manera se evita aceptar una medida que puede ser perjudicial no sólo para nosotros sino para las otras Universidades. El fin de la modificación es que el Consejo Superior Universitario funcione adecuadamente al recibir contestación inmediata, y esto se logra tomando una medida interna pero sin aceptar la modificación que se propone en el punto 5 del documento en estudio.

El Ing. Edgardo Sevilla agradece la oportunidad de conversar con los señores Ministros del Consejo Universitario de Costa Rica. Aclara a continuación que la razón del cambio fue el deseo de que sea más ágil la aprobación de los acuerdos y poder así determinar con más precisión en que fecha puede la Secretaría Permanente ponerlos en ejecución; no se trata de poner una traba para que los Consejos Universitarios de las Universidades miembros dejen de conocer los asuntos, ya que los treinta días de plazo se comienzan a contar no a partir del momento en que se

inicia la reunión sino desde el instante en que se comunican los acuerdos. Y existe la posibilidad de dejar cualquier acuerdo en suspenso, aún en la misma reunión, suponiendo que al Rector no le parezca conveniente para su Universidad algún asunto. Debe comprenderse los trastornos que se presentan cuando no se tramitan las Resoluciones a tiempo. Agrega que todas las Universidades Centroamericanas ya han aprobado este punto.

-----

El señor Jorge Gutiérrez, Representante Estudiantil, se retira a las nueve de la mañana con nueve minutos.

-----

El señor Vice-Rector, después de este amplio cambio de impresiones, somete a votación si se aceptan las resoluciones de la III Reunión Especial del CSUCA tal y como están presentadas.

-----

El señor Fernando Berrocal ingresa a la sala se sesiones a las nueve de la mañana con treinta minutos.

-----

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo, con excepción del Lic. Oscar Ramírez quien vota negativamente con respecto al punto 5 del documento en estudio.

Se acuerda por lo tanto:

1.- Ratificar la Resoluciones de la III Reunión Especial del CSUCA tal y como están presentadas.

2.- Encargar al señor Rector de que las Resoluciones que se someten en las reuniones del CSUCA las incluya en la agenda de la sesión siguiente del Consejo Universitario, con carácter de prioridad.

3.- Agregar entre las obligaciones del Rector, que se encuentran estipuladas en el Estatuto Orgánico, el punto anterior.

Comunicar: CSUCA, Rectoría

ARTÍCULO 05. El señor Vice-Rector da lectura a la nota que envió el Departamento de Registro la cual dice así:

“Estimado señor:

Con la presente tengo mucho gusto en acompañarle el pronunciamiento que este Departamento ha emitido en relación con las solicitudes de incorporación presentadas por algunos estudiantes que obtuvieron títulos de Ingeniero en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México. Además, acompaño con la presente el dictamen que sobre estos casos emitió la Comisión de Credenciales de la Escuela Ingeniería, y un informe de tipo legal, suscrito por don Rogelio Sotela como Jefe de la Sección Legal de la Universidad de Costa Rica, donde aclara los aspectos relativos al reconocimiento e incorporación de profesionales, que han obtenido títulos en universidades del extranjero”.

El punto de vista contrario que sustenta la Comisión de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, y que motivó el hecho de que presente este asunto al Consejo Universitario, dice así:

“Me permito transcribir a Ud., el acuerdo tomado por la Comisión de Credenciales de esta Escuela, con relación a la solicitud de los señores Guillermo Alvarado, Róger Echeverría, José R. Quirós, Luis Guillermo Segura e Isidro Serrano, que dice:

Estimado señor: Respecto al pronunciamiento que se nos pide en su nota N° 812-67, y después de estudiar a fondo la solicitud planteada por los señores Guillermo Emilio Alvarado U., Róger Echeverría G., José Rafael Quirós V., Luis Guillermo Segura C., Isidro Serrano R., queremos indicar lo siguiente:

- 1.- Se entiende por revalidación de un título la aceptación del mismo como tal, lo cual realiza en casos corrientes la Comisión de Credenciales de la Facultad.
- 2.- Una vez realizada la revalidación del título se debe cumplir con los trámites necesarios para la Incorporación al Colegio respectivo; en este caso al Colegio de Ingenieros y Arquitectos.
- 3.- En nuestro país el Proceso de Incorporación se deja en manos de la Universidad de Costa Rica, dictando ésta por medio de sus Facultades, el proceso necesario para la Incorporación.
- 4.- Esta Comisión considera que los solicitantes han cumplido de hecho con la REVALIDACION de sus títulos pero no con el proceso necesario para su Incorporación al Colegio de Ingenieros y Arquitectos.
- 5.- Al haber cursado los solicitantes algunas asignaturas en esta Escuela, casi todas sobre materias

básicas, se considera que será necesario examinarlos únicamente sobre materias profesionales. El Tecnológico de Monterrey les exigió exámenes en las asignaturas que consideró pertinente antes de aceptarlos. Atentamente. f) Ing. Roberto Lara, Ing. Manrique Lara, Ing. Francisco Vargas”.

El Señor Decano de la Facultad de Ingeniería hace uso de la palabra para decir que el problema se encuentra en el significado de la palabra “revalidar”. Aclara que el proceso normal que se sigue cuando un graduado viene del exterior, es analizar como primer punto el currículo, notas y créditos los cuales en algunos casos son inferiores a los que la Universidad de Costa Rica exige; en este caso la Comisión de Credenciales de la Facultad advierte a los interesados que deben completar el número de créditos mínimos necesarios para que el título sea equivalente. Ha entendido que el acuerdo con el CSUCA es exclusivamente para los estudiantes que inician sus estudios en Costa Rica y van a Monterrey a terminarlos, de manera que cuando regresan se les deba admitir automáticamente a la Universidad de Costa Rica pero no para los estudiantes de Monterrey que deseen venir a nuestro país a ejercer. Además, el título que se otorga a un costarricense no lo autoriza para ejercer la profesión en México. Otro proceso que se sigue en nuestra Casa de Estudios es el de incorporación; estos dos procesos son distintos y han suscitado grandes debates en el seno de este Consejo. El Instituto de Estudios Superiores de Monterrey es muy confiable, pero sin embargo los últimos exámenes de incorporación que se han hecho demuestran que la calidad del estudiante ha bajado notablemente. Por todas estas razones la Comisión de Credenciales consideró muy importante y oportuno que el examen de incorporación se realizará en esos casos, para entregar a la sociedad ingenieros competentes. Si ellos efectuaran el proceso de incorporación automáticamente, suponiendo que revalidar e incorporar es lo mismo, se encuentran ante la circunstancia de que cualquier otra persona que demuestre que posee un título equivalente al que se extiende en el Instituto de Monterrey, tendría derecho a pedir que se le reconozca su título también.

Agrega que los exámenes de incorporación les han ocasionado grandes problemas. a) si el estudiante que viene es solamente egresado, debe hacerse exámenes académicos. b) si el estudiante tiene gran experiencia profesional, debe hacerse exámenes profesionales ya que desde el punto de vista académico quedaría muy mal; estos y muchos otros exámenes que deben hacerse a los graduados de la misma Facultad les causan grandes problemas. Destaca la importancia que tiene para el país el derecho de que salgan buenos profesionales de

las Escuelas universitarias, por lo que considera un problema que los estudiantes acabados de graduarse deseen incorporarse; es muy necesario un periodo de experiencia profesional que los ayude a formarse integralmente. Esta experiencia debe adquirirla antes de que tenga la autorización para el ejercicio profesional. Concluye diciendo que no considera oportuna una revalidación automática en este caso por las razones anteriormente expuestas. Si se demuestra que los costarricenses pueden ejercer la profesión en México con sólo la obtención del título en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica se podría entonces seguir el mismo camino; de lo contrario, la Comisión de Credenciales recomienda exigirles la presentación de exámenes.

El Lic. Montero Gei considera que el problema que tiene la Facultad de Ingeniería es saber qué significan las palabras “reconocimiento” e “incorporación”. Pregunta que si es el Colegio o si es la Universidad quien debe llevar a cabo los exámenes de incorporación?<sup>2</sup>.

El Ing. Edgardo Sevilla dice que el procedimiento que se siguió a la hora de firmar el convenio dice así:

“El convenio de 1964, según el Plan de Integración

- 1) Autorización para negociar: VII Ord sep 62
- 2) Recomendación de su firma por la Reunión Interamericana de Decanos de Ingeniería (Mont.1963)
- 3) Se ordena su inclusión en el Plan Acción para 1964: VIII Reunión Ord. 1963.

Ratificación U.C.R.:

Nota del 26 de febrero de 1964. Sesión N° 1355 del 19 de febrero, en artículo 7

III. 2): “Los estudios que hubieran realizado los estudiantes centroamericanos en sus universidades de origen, en el caso de carreras de Ingeniería, serán reconocidos y revalidados por el Instituto Tec. De Monterrey. (de acuerdo con una tabla de asig.)

(Convenio de Cooperación Académica)

III. 4: “Los títulos que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey expida a favor de los participantes de este programa, serán revalidados por las universidades de origen correspondientes”.

---

<sup>2</sup> Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Por mutuo acuerdo podrán las instituciones coop. otorgar ambas el correspondiente título académico o profesional.

Carreras que cubre el convenio:  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Ingeniero Mecánico Administrador  
Ingeniero Químico Administrador  
Ingeniero Químico Electricista  
Ingeniero Químico “

Con respecto al punto tercero, inciso 2, destaca que el Instituto Tecnológico de Monterrey debe de revalidar los estudios de los jóvenes centroamericanos. Si este aspecto no se ha cumplido, son los interesados quienes deben llamar la atención sobre esto y reclamar. En cuanto al inciso 4 de este mismo artículo, en él se determina la política a seguir de parte de las Universidades de Centro América. Destaca la importancia que tiene el CSUCA el que se apliquen todas las partes del convenio.

El Lic. Oscar Ramírez dice que deben dejar la actitud semántica a un lado y limitarse a aplicar los términos del contrato. Las observaciones hechas por el Ing. Sagot debieron haberse presentado antes de firmarlo, pero ahora es demasiado tarde, el acuerdo debe respetarse por cuanto es simplemente válido. En el Reglamento se ve claramente que no se exigen exámenes de incorporación y que tanto los estudiantes costarricenses como los de Monterrey están sujetos a las mismas normas. Desde un punto de vista de justicia, si los estudios han bajado en calidad con menos razón debe obligárseles a presentar examen. Dice que ahora hay un nuevo programa de becas de L.A.S.P.A.U; a los estudiantes de su Escuela que se han ido a terminar estudios para venir a enseñar luego aquí, les han advertido que cuando regresen deberán presentar sus pruebas de incorporación, de manera que si alguno acepta la beca, ya sabe que cuando regrese deberá cumplir con ese requisito.

-----

El Lic. Teodoro Olarte y el Ing. Álvaro Cordero se retiran a las diez de la mañana con diez minutos.

-----

El señor Fernando Berrocal considera que debe apegarse al tratado, ya que el texto del mismo es sumamente claro y define que la Universidad debe limitarse a revalidar los títulos que otorga el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. El Reglamento de Incorporaciones dice que cuando exista un convenio, este se cumplirá en todos sus extremos; la opinión del Departamento Legal está a favor de que no se exija examen de incorporación, de manera que si no se cumple con lo que dice el convenio se están quebrantando tanto las reglas de un contrato internacional que obliga a la Universidad de Costa Rica, como el orden jurídico interno. Agrega que según los datos que el Ing. Sevilla aportó, la misma Facultad de Ingeniería se preocupó para que este Tratado se realizara ya que tenían necesidad de fortalecer las áreas de Ingeniería eléctrica y mecánica. Los estudiantes se fueron a Monterrey con la certeza de que se respetaría en todo el articulado del Contrato, así es que no se les puede exigir a su regreso que presenten exámenes. La opinión de la FEUCR es que debe respetarse la interpretación tan clara que ha hecho el Lic. Morelli del Departamento Legal.

El Lic. Carlos José Gutiérrez dice que en vista de que existen puntos de vista diferentes, y ya que no se ha presentado apelación a este caso, debe dejarse al Departamento de Registro que decida de acuerdo con las atribuciones que tiene. Hace énfasis en los términos del Tratado y en el hecho de que debe respetarse. En la Escuela de Derecho se presenta la misma situación con los estudiantes que vienen graduados de España y de Centroamérica, los cuales se incorporan automáticamente; en consecuencia lo más que la Facultad puede presentar es un informe que no es decisivo, ya que corresponde al Registro en última instancia dar el pronunciamiento en cuestión. En el ordenamiento jurídico costarricense se da la circunstancia de que la revalidación u otorgamiento del título significa el ingreso automático al Colegio Profesional; Costa Rica debe reconocer los títulos de acuerdo con los términos del Contrato y todas las consecuencias que esto conlleva de acuerdo con su ordenamiento Jurídico vigente. El ordenamiento jurídico mexicano puede ser diferente al nuestro. La calidad de los títulos no tiene nada que ver puesto que existe previo compromiso en cuanto a su reconocimiento. Lo que corresponde en este caso no es violar el convenio, sino denunciarlo y procurar que se acabe esta relación; por ahora debe decirse que el Departamento de Registro ha procedido en la forma que señala la reglamentación universitaria existente al efecto.

-----

El Lic. Guillermo Malavassi se retira a las 10 de la mañana con 30 minutos.

-----

El Ing. Walter Sagot, dice que la propuesta de la Comisión de Credenciales de la Facultad de Ingeniería no pretende incumplir el contrato, sino que trata de interpretar la palabra revalidar. Este convenio es limitativo por que exige haber estudiado en Costa Rica para poder graduarse en Monterrey. Cree que vale la pena aclarar cuánto tiempo deben estudiar aquí y por cuánto tiempo más va seguir vigente el Convenio. Después de oídas las explicaciones, está de acuerdo con que a los estudiantes en cuestión se les revalide el título. Después de este amplio cambio de impresiones, el señor Vice-Rector somete a votación si se acepta lo comunicado por el Departamento de Registro en virtud de los reglamentos vigentes.

Se acepta por unanimidad.

Por consiguiente se acuerda:

- 1.- Autorizar la juramentación ante el Consejo Universitario de los señores Isidro Serrano Rodríguez, José Rafael Quirós Villafranca, Guillermo Emilio Alvarado Umaña, Róger Enrique Echeverría Coto, Luis Guillermo Segura Castro, graduados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- 2.- Elevar las inquietudes del señor Decano de la Facultad de Ingeniería al Departamento Legal, para que emita su parecer al respecto.

Comunicar: Registro, Interesados, Ingeniería, Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

ARTÍCULO 06. El señor Vice-Rector da lectura a las notas enviadas por la Municipalidad de San Ramón y la Asociación de Desarrollo Regional de Pérez Zeledón que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Atenta y respetuosamente me permito poner en su conocimiento que esta Municipalidad en la sesión ordinaria N° 40, celebrada el día 16 de los corrientes, por unanimidad acordó ofrecer a la Universidad Nacional de Costa Rica un edificio frente al Parque Alberto M. Brenes y toda la ayuda que sea necesaria y pueda, dentro de las condiciones económicas existentes, para el establecimiento en esta ciudad de un Centro Regional Universitario.

Con los sentimientos de toda mi consideración, aprovecho la oportunidad para suscribirme con su obsecuente servidor”.

“Estimados señores:

Con el mayor respeto me permito transcribir a Uds, el acuerdo tomado por la Asociación de Desarrollo Regional de Pérez Zeledón, en sesión Ordinaria N° 2 de fecha 17 de los corrientes y que textualmente dice:

Art. IV° “Esta Asociación a tenido conocimiento de la posibilidad de que sean creados en el país, algunos Colegios Universitarios Regionales lo que vendría a dar, gran auge socio-cultural a aquellos pueblos que fueran escogidos como sede para dichos Colegios. Siendo Pérez Zeledón uno de los cantones más prósperos y de mayores proyecciones de Costa Rica, hacemos la formal solicitud de que se nos incluya entre los lugares donde crearán los mencionados Colegios Universitarios Regionales. Dirigirse al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en este sentido.

Esperando que nuestra solicitud sea estudiada y considerada oportunamente, nos permitimos solicitar a ese Consejo, que nos brinde la información necesaria al respecto”.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 07. El Señor Vice-Rector pone en conocimiento de los señores Miembros del Consejo Universitario la nota enviada por la Editorial Costa Rica que dice así:

“Estimado señor:

Respetuosamente me permito recordarle que en el próximo mes de octubre se deberá hacer el nombramiento de los delegados de la Universidad ante el Consejo Directivo de la Editorial Costa Rica, para el nuevo periodo”.

Al respecto dice que los Delegados han cumplido muy bien sus funciones y que podrían ser reelectos.

Se acepta la sugerencia por unanimidad.

En consecuencia se acuerda:

- 1.- Reelegir a los Licenciados Carlos Meléndez y Alberto Cañas, propietarios, y Dr. Rafael Lucas Rodríguez, suplente, como Delegados de la Universidad de Costa Rica ante la Editorial Costa Rica para un nuevo período.
- 2.- En cuanto al Prof. Víctor Arroyo, suplente, quien ha presentado renuncia de su cargo, en la próxima sesión del Consejo se nombrará a la

persona que lo sustituya. Se sugiere al efecto los nombres de los Profesores: Chester Zelaya e Isaac Felipe Azofeifa.

Comunicar: Interesados Editorial Costa Rica, Fac.  
Ciencias y Letras, Personal.

ARTÍCULO 08. El señor Vice-Rector da lectura a la nota enviada por el CSUCA que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente tengo el agrado de remitir a usted tres ejemplares de las Resoluciones de la XII Reunión Ordinaria del CSUCA, celebrada en la ciudad de León, durante los días 30-31 de agosto, 1 y 2 de setiembre del año en curso. A la vez me permito informarle que estamos enviando por correo separado, 25 copias de las mismas, con el objeto de que tenga a bien someterlas al conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, de esa Universidad. Quedo en espera de sus noticias en relación con la ratificación de los mencionados acuerdos por parte de esa Universidad, y mientras tanto, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente”.

La Resoluciones de la XII Reunión Ordinaria del CSUCA se incluyen como Anexo N° 1 de esta sesión.

ARTÍCULO 09. Se incluye como anexo N° 2 para efectos de su promulgación, las actas números 24 y 25 de la Comisión Determinativa de Planos Docentes, Área de Educación.

A las diez de la mañana con cuarenta minutos se levanta la sesión.

VICE-RECTOR<sup>3</sup>

NOTA: Todos los documentos de esta Acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

---

3 El Acta del Tomo Original contiene las firma original del Vice-Rector.

Anexo 1<sup>4</sup>

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

RESOLUCIONES DE LA

XII REUNIÓN ORDINARIA DEL CSUCA

(León-Managua, Nicaragua – 30, 31 de agosto, 1 y 2 de setiembre de 1967)

---

4 Texto escrito en lápiz, añadido al del Expediente de Sesión.

Secretaría Permanente del CSUCA  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio  
San José – Costa Rica  
1967

XII REUNIÓN ORDINARIA DEL CSUCA

(León-Managua, Nicaragua – 30, 31 de agosto, 1 y 2 de setiembre de 1967)

ASISTENTES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Lic. Edmundo Vásquez Martínez, Rector y Presidente del CSUCA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Dr. Ángel Góchez Marín, Rector

Dr. José María Méndez

Dr. Carlos Ganuza Morán

Dra. María Isabel Rodríguez

Dr. Oscar Quintero Orellana

Br. Francisco Guzmán

Br. Eduardo Dada H.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ing. Arturo Quesada, Rector

Lic. Adolfo León Gómez

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Dr. Carlos Tunnermann B., Rector

Dr. Denis Martínez Cabezas

Dr. Julio César Vega Ramírez

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Dr. Otto Jiménez Quirós

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Dr. Tobías Díaz Baitry

SECRETARÍA PERMANENTE DEL CSUCA;

Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Secretario General

Dr. Sergio Ramírez Mercado, Secretario Adjunto

ACUERDO N° 1

(Reunión de Decanos de las Facultades de Medicina)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que reviste gran importancia para la enseñanza de la Medicina en el área y para el cumplimiento de los planes de integración que estas Facultades se proponen, la celebración a corto plazo de una reunión de Decanos de las Facultades de Medicina de Centroamérica,

ACUERDA:

- Art. 1.- Aprobar la celebración de la reunión de Decanos de las Facultades de Medicina, para el mes de setiembre de 1967.
- Art. 2.- Autorizar a la Secretaría Permanente para que, dentro del presupuesto del corriente año, haga los desembolsos necesarios para financiar esta reunión.

## ACUERDO N° 2

(Anteproyecto de Convenio CSUCA/ROCAP)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Aprobar el siguiente texto de anteproyecto de Convenio entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Oficina para Centroamérica y Panamá de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID/ROCAP):

### PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CSUCA/ROCAP

#### Desarrollo Regional de las Instituciones de Educación Superiores

“Convenio entre la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.D.I.), una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, y el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), una institución integrada por las Universidades Nacionales de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá”.

#### Artículo I.- INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, que en lo sucesivo se denominará el CSUCA, de acuerdo con sus programas que tienden al desarrollo de las Universidades miembros y a la integración de la enseñanza superior en Centroamérica, y por otra parte la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, que en lo sucesivo se denominará ROCAP, de conformidad al espíritu de cooperación de la Alianza para el Progreso y a los propósitos enunciados en la declaración de Punta del Este, celebran este convenio

que tiene por objeto continuar un programa de cooperación para el desarrollo de un sistema universitario integrado en la región centroamericana.

## Artículo II.- EL PROBLEMA

- 1.- Las Universidades de Centroamérica han iniciado un proceso de reforma con miras a contribuir al desarrollo de sus respectivos pueblos y del área centroamericana, proceso que requiere un intento adelante científico y tecnológico que les permita suplir las necesidades centroamericanas en esas áreas.
- 2.- Las Universidades reconocen que es necesario para la formación de científicos y técnicos, para la diversificación de las carreras y para la ampliación de posibilidades de la educación superior, un alto desarrollo de las ciencias básicas y de los estudios generales.
- 3.- Las Universidades de Centroamérica reconocen asimismo que es necesario coordinar esfuerzos y lograr una mejor utilización de los recursos, y por ello han iniciado, a través del CSUCA, programas de integración, que se manifiestan principalmente en el establecimiento de escuelas regionales.
- 4.- Un problema íntimamente relacionado con el proceso de reforma y con el mantenimiento de esas escuelas, es la escasez de personal capacitado para enfrentar las demandas de la comunidad, y la insuficiencia de los fondos presupuestarios, lo cual impide vincular plenamente las actividades universitarias a las necesidades culturales y económicas en desarrollo en la región.

## Artículo III.- OBJETIVOS

- 1.- Las Universidades Centroamericanas, conscientes de que era necesario un sistema universitario centroamericano estrechamente coordinado y de ser posible integrado, constituyeron en 1948 el CSUCA, el cual ha fomentado el

establecimiento y mejoramiento en todas las Universidades miembros de los programas de estudio generales, a fin de brindar una sólida base a los estudiantes, como futuros profesionales y verdaderos ciudadanos, y ha desarrollado un plan de integración de la educación superior en el área centroamericana, mediante el apoyo a escuelas profesionales declaradas regionales, para evitar la duplicación de recursos.

- 2.- El objetivo específico de este Convenio es apoyar la continuación de los programas del CSUCA arriba mencionados, proporcionando la asistencia que adelante se detalla.

#### Artículo IV.- ACTIVIDADES

- 1.- Se fortalecerá la enseñanza de las Ciencias Básicas y los Estudios Generales y la asistencia de dará preferentemente en Biología, Química, Física y Matemáticas, en el área de las Ciencias Naturales y Exactas; en Filosofía, Sociología, Antropología, Geografía y Economía, en el área de Ciencias Sociales y Humanísticas; todo según las necesidades que señalen cada una de las Universidades y las prioridades que ellas determinen bajo el Plan de Integración Regional de la Educación Superior.
- 2.- Se dará apoyo a las Escuelas Regionales existentes de Ingeniería Sanitaria y de Medicina Veterinaria, y se estudiará la posibilidad de asistencia para nuevos programas regionales, entre los cuales se dará especial atención a las ciencias agrícolas.
- 3.- El equipo y material bibliográfico o didáctico que sea donado con base a este Convenio, será seleccionado de acuerdo con las Universidades miembros.
- 4.- El CSUCA continuará su labor de planificación general y coordinación de la educación universitaria en Centroamérica.

#### Artículo V.- COLABORACIONES

##### Del CSUCA

- a) Proporcionará asistencia administrativa a profesores y técnicos destinados a los programas cooperativos con arreglo a este Convenio. Esta asistencia incluirá espacio de oficina, ayuda de secretariado, facilidades bibliotecarias, materiales de oficina, etc. Cuando sea posible, las Universidades miembros proporcionarán o facilitarán los viajes locales de dichos técnicos.
- b) Habrá un Coordinador Centroamericano del Programa, el cual, juntamente con el de ROCAP, coordinará los trabajos para asegurar la congruencia de los objetivos anteriormente mencionados. El Coordinador Centroamericano será el Secretario General del CSUCA, o la persona en quien éste delegue estas facultades y tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa del proyecto.
- c) Preparará, por los menos una vez al año, una evaluación escrita del progreso logrado a través de las Agencias de Cooperación y contratistas norteamericanos enunciados en este Convenio, incluyendo las realizaciones y deficiencias si existieran, junto con solicitud específica para la continuación, terminación o revisión del Convenio. A la terminación del proyecto se redactará un Informe de Terminación, el cual será firmado por los respectivos representantes del CSUCA y ROCAP, y presentado a dichas entidades.
- d) Hará todo esfuerzo, incluyendo la presentación de información a las Universidades miembros, grupos interesados y público en general, a fin de dar realce al carácter regional de los programas expuestos en este Convenio, y solicitará el apoyo necesario para asegurar el logro de sus objetivos regionales. Se requerirá particular esfuerzo para apoyar el desarrollo de las Escuelas Regionales y otras actividades auspiciadas bajo este convenio.

#### De ROCAP

- a) Designará un Coordinador del Programa. Quien tendrá a su cargo todo lo relativo al manejo administrativo interno de ROCAP y servirá de enlace

con el Coordinador Centroamericano y con las Agencias Contratantes del Programa en los Estados Unidos de América. Tendrá además, derecho para velar por la ejecución del Programa, hacer evaluaciones periódicas y las sugerencias necesarias para su buena marcha.

- b) A través de un “Acuerdo de Servicio de Agencia Participante”, celebrará convenio con la Fundación Nacional de Ciencias (NSF) para que ésta contrate con universidades y otras organizaciones norteamericanas, así como con personas individuales, los servicios de profesores o técnicos que colaborarán en el desarrollo de las Ciencias Básicas, de Matemáticas, Biología, Química y Física en las Universidades miembros del CSUCA. La asistencia en esta área estará orientada a mejorar los métodos de enseñanza y la superación de los departamentos universitarios en las disciplinas anteriormente mencionadas.
- c) A través de A.D.I./Washington, contratará con la Universidad de Kansas, para que ésta preste a las universidades miembros los servicios destinados a fortalecer la enseñanza de las ciencias sociales y de las humanidades en las Universidades miembros del CSUCA. Esta asistencia estará dirigida a la superación de la enseñanza en las áreas de Filosofía, Sociología, Antropología, Geografía y Economía.
- d) A través de A.D.I./Washington, contratará con la universidad de Carolina del Norte, para que ésta preste los servicios destinados a fortalecer la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) A través de A.D.I./Washington, contratará con la Universidad del estado de Oklahoma, para que ésta preste los servicios destinados a fortalecer la Escuela Regional de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos Guatemala.
- f) Además, se pondrá a disposición de las Universidades miembros becas para el adiestramiento del profesorado universitario centroamericano en las áreas determinadas en este Convenio. La selección de los becarios corresponderá a las universidades miembros y la fijación de las

asignaciones para los mismos se hará de común acuerdo entre el Coordinador Centroamericano y ROCAP.

- g) De acuerdo con la naturaleza de cada programa, las agencias contratantes podrán designar coordinadores. Los coordinadores asignados a la región, que sirven primordialmente como oficiales administrativos y de enlace entre las agencias contratantes, ROCAP, CSUCA y las universidades, deberán prestar servicios docentes o de asesoría.
- h) Todo personal que en cumplimiento de este Convenio venga a Centroamérica, deberá ser propuesto de previo al Coordinador Centroamericano, acompañado a la propuesta el currículum vitae respectivo. Los profesores que vengán a incorporarse al personal docente de las universidades, deberán ser propuestos a la respectiva universidad junto con sus antecedentes académicos.

### PRESUPUESTO ILUSTRATIVO

(Igual al Convenio original)

#### Artículo VI.- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

- 1.- Las Universidades miembros se dirigirán al Coordinador Centroamericano en solicitud de ayuda específica para las áreas determinadas en este Convenio. El Coordinador Centroamericano se dirigirá al Coordinador General de ROCAP y éste proporcionará asistencia del tipo previsto con anterioridad directamente, o previa consulta o requerimiento a los coordinadores de NSF y de las Universidades de Kansas, Carolina del Norte y Oklahoma State.
- 2.- El personal docente suministrado bajo este Convenio por las agencias contratantes, desempeñará su trabajo bajo la dirección académica de la Universidad centroamericana donde sea designado. El personal técnico y administrativo estará bajo la dirección de política general del Coordinador Centroamericano, quien quien además tendrá a su cargo asegurar, en lo que respecta al personal docente, técnico y administrativo, la consonancia de sus

actividades con los planes de acción anuales del CSUCA y su Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana. En lo que respecta a los aspectos financieros el personal dependerá de ROCAP/AID y de su correspondiente agencia matriz contratante.

#### Artículo VII.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

- 1.- Las erogaciones que hiciera A.D.I. y ROCAP para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. V, Capítulo "De ROCAP", apartados b), c), d) y e), se harán de acuerdo con sus regulaciones internas. La erogaciones para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el apartado f) del mismo capítulo se regularán de común acuerdo entre el CSUCA y ROCAP.
- 2.- Todo material o equipo suministrado bajo este convenio será usado exclusivamente para las actividades del proyecto para las cuales han sido suministrados, excepto cuando CSUCA y ROCAP convengan a lo contrario por escrito, previo acuerdo de la Universidad beneficiaria en su caso. A la terminación del proyecto o cuando sea conveniente a ambas partes, CSUCA y ROCAP acordarán por escrito sobre el uso u otra disposición final de tal material o equipo. En su caso, se requerirá también el acuerdo de la Universidad beneficiaria.
- 3.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio dando a la otra parte aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. La terminación de este Convenio dará por concluidas todas las obligaciones de las dos partes, exceptuando los pagos que se hubieran comprometido a efectuar por medio de compromisos no rescindibles que hubieran adquirido para con terceros y bacarios, antes de la finalización del Convenio.
- 4.- Los compromisos a que se hace referencia en al texto de este Convenio, se entienden sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales de los países de las Universidades miembros del CSUCA.

### ACUERDO N° 3

(Complementario del Convenio CSUCA/ROCAP)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Instruir a la Secretaría Permanente para que, en las negociaciones del anteproyecto de Convenio CSUCA/ROCAP, observe las siguiente normas:

1. La Secretaría quedará en entera libertad para realizar cambios en el texto aprobado, en lo que se refiere a asuntos de forma,
2. En lo referente al punto V, f), sobre becas, la Secretaría puede negociar su supresión, en el caso de que la contraparte no aceptara el texto propuesto por el Consejo.
3. En lo que se refiere al punto VI, 2), sobre la dirección de los programas, deberá mantenerse íntegramente el texto original propuesto por el Consejo.
4. Los informes relativos al resultado de la negociación del Convenio, serán conocidos por el Consejo de ser necesario, en reunión extraordinaria que se fija en la ciudad de Guatemala para la tercera semana del mes de setiembre del corriente año, previo al viaje de México que realizarán los Rectores miembros.

## ACUERDO N° 4

(Financiamiento de programas regionales)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

### CONSIDERANDO:

1. Que el concepto de autonomía universitaria supone que ningún organismo extraño a las Universidades puede interferir en su existencia y actividades, y supone también plena libertad en la ejecución de los planes universitarios.
2. Que al establecer programas con recursos provenientes en su totalidad de ayuda extranjera, esa libertad queda limitada, pues el mantenimiento de los mismos queda supeditado a dicha ayuda, lo cual determina además inestabilidad de los programas.
3. Que lo anterior tiene especial importancia tratándose de escuelas o institutos regionales, los cuales requieren estabilidad y continuidad.

### ACUERDA:

- Art. 1.- El financiamiento de todo programa regional deberá depender principalmente del aporte del CSUCA y las Universidades miembros, organismos que garantizarán con su propio esfuerzo la existencia y funcionamiento de sus programas.
- Art. 2.- No se podrán establecer programas regionales, cuya existencia y funcionamiento se supedite totalmente o en su mayor parte, al financiamiento proveniente de organismos extraños.
- Art. 3.- No habrá ninguna limitación para recibir financiamiento de organismos extraños, cuando se trate de cantidades iniciales entregadas al CSUCA para el establecimiento de los programas.

- Art. 4.- La ayuda proveniente de entidades extranjeras, cuando no constituya una ayuda inicial, deberá ser siempre de carácter suplementario, de manera que la falta de esa ayuda no perjudique la marcha de los programas.
- Art. 5.- El financiamiento proveniente de entidades extranjeras, de todo tipo de programa, deberá sujetarse estrictamente, so pena de invalidez, a las bases del CSUCA y a los acuerdos tomados en la Segunda Reunión Especial del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
- Art. 6.- La Secretaría Permanente deberá preparar, a corto plazo, un folleto en el cual se reúnan todos los acuerdos adoptados por el CSUCA en relación a la firma de convenios internacionales.

ACUERDO N° 5

(Editorial Centroamericana)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia para el desarrollo cultural de la región, la creación de una editorial centroamericana, que con un amplio y bien dirigido programa de publicaciones contribuya a la difusión del libro centroamericano, tanto en nuestros países como fuera del área.

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Encomendar a la Secretaría Permanente la elaboración de un plan completo para la creación de una Editorial Centroamericana, y se le autoriza para la contratación de técnicos o expertos en la materia, a fin de que se hagan los estudios necesarios, tanto de organización como de mercado.



ACUERDO N° 6

(Conmemoración del XX Aniversario del CSUCA)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que el próximo año de 1968 se cumple el veinte aniversario de la fundación de la Confederación de las Universidades Centroamericanas y de la creación del Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

- Art. 1.- Organizar un programa de celebraciones, el cual incluirá los siguientes aspectos:
- i) Edición, por parte de cada universidad, de un volumen que contenga una descripción de sus realizaciones en los últimos veinte años, de acuerdo con un esquema que será preparado por la Secretaría Permanente.
  - ii) Edición de un volumen que contenga una selección de ensayos sobre la educación superior y su proyección regional, escritos por centroamericanos, dirigentes universitarios y profesores que han estado en contacto con las tareas del CSUCA.
  - iii) Celebración de una reunión extraordinaria del CSUCA en la ciudad de San Salvador, comenzando el día 15 de setiembre de 1968, a la cual se invitará a los señores ex-Rectores que han sido miembros del Consejo y a aquellas personas que han colaborado estrechamente con el CSUCA y sus programas. El tema de esa reunión extraordinaria sería "Evaluación de 20 años de labor"

- iv) Celebración de un Festival Centroamericano de Cultura, el cual ha sido a la par recomendado por la I Reunión de la Comisión Centroamericana de Extensión Cultural, y que servirá para demostrar la simpatía del CSUCA hacia los estudiantes y sus actividades culturales.
- v) Descubrimiento en las oficinas de la Secretaría Permanente, con motivo de la XVI Reunión Ordinaria del Consejo, de los retratos de los ex-Rectores y miembros del Consejo fallecidos
- vi) Edición de un corto cinematográfico de 16mm, para televisión y salas universitarias de cine, con duración de 30 minutos y banda de sonido incorporada, en el que se muestre a las seis universidades miembros, sus campus bibliotecas, laboratorios, actividades y entrevistas con sus altas autoridades.
- vii) Una exposición ambulante, que se instale en cada una de las universidades y en la que se muestren: cuadros, estadísticas, fotografías, libros, revistas, etc., coincidiendo con las proyecciones del corto.
- viii) Impresión de afiches para ser colocados en las universidades, bibliotecas, edificios públicos, etc., con motivos sobre el CSUCA y su labor.
- ix) Una serie de charlas relativas al CSUCA y a la Educación Superior en Centroamérica, que se dictarán en las universidades y serán grabadas para retransmisión radial.
- x) Organización de competencias deportivas regionales.
- xi) Gestión de las Universidades en sus respectivos países, para la emisión de estampillas conmemorativas.

Art. 2.- En caso de que los fondos asignados en el presupuesto para 1968 para estas celebraciones no sean suficientes, la Secretaría presentará al Consejo en la XIII Reunión Ordinaria, un informe sobre costos, a fin de proveer un completo financiamiento.

ACUERDO N° 7

(Presupuesto de la Secretaría Permanente para el año de 1968)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

en uso de las facultades que le confiere la letra c), Art. 6 de las Bases Fundamentales de la organización,

ACUERDA:

el siguiente PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE para el año de 1968.

I.- DE LOS INGRESOS

	FUENTE	MONTO	
1	Aporte paritario de las seis universidades miembros USD\$13.000.00 cada una (Acuerdo N°2, II Reunión Especial , 2. )	78.000	00
2	Fondo donación Fundación Ford	49.700	00
3	Fondo específico donación Franklin Book Inc.	6.000	00
4	Fondo de reserva acumulado en 1967	25.000	00
5	Estimación sobrante Presupuesto 1967	12.000	00
	TOTAL	170.700	00

## II.- DE LOS EGRESOS

PARTIDA	TITULO	ASIG. MENSUAL		ASIG. ANUAL	
01 PERSONAL PERMANENTE					
01-1	Secretario General	1.000	00	12.000	00
01-2	Secretario Adjunto	800	00	9.600	00
01-3	Coordinador del Pan de Integración	700	00	8.400	00
01-4	Director de Información y Publicaciones	600	00	7.200	00
01-5	Asesor de Recursos Humanos y Estadística	450	00	5.400	00

Pasan.....<sup>5</sup>

<sup>5</sup> En el documento original la frase "Pasan...." se ubica al finalizar la página. Se respeta la transcripción original.



		subtotal	69.988 00
03 FONDOS PARA VIAJES			
03-21	Secretaría Permanente		4.000 00
03-22	Intercambio Académico		2.000 00
03-23	Intercambio Administrativo		2.000 00
		Subtotal	77.988 00
04 PLANIFICACIÓN REGIONAL			
04-24	Reuniones de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria		3.960 00
04-25	Edición del Plan Integrado de Desarrollo		2.500 00
		Subtotal	6.460 00
		Subtotal	84.448 00

Pasan.....<sup>6</sup>

<sup>6</sup> En el documento original la frase "Pasan...." se ubica al finalizar la página. Se respeta la transcripción original.

PARTIDA	TITULO		ASIG. MENSUAL	ASIG. ANUAL
		vienen...		
	05 REUNIONES DEL CSUCA			84.448 00
05-26	Fondo General			1.750 00
		Subtotal		86.198 00
	06 ESTUDIOS GENERALES			
06-27	Reunión de la Comisión Centroamericana de Estudios Generales			1.742 00
06-28	Reunión de profesores de Estudios Generales (un campo específico)			1.558 00
06-29	Reunión de profesores de Estudios Generales (un campo específico)			1.292 00
				4.592 00
		Subtotal		90.790 00
	07 PLANES BÁSICO MÍNIMOS DE ESTUDIO			
07-30	Mesa Redonda una carrera profesional			1.484 00
07-31	Mesa Redonda una carrera profesional			1.426 00
				2.910 00
		Subtotal		93.700 00

08 CENTROS REGIONALES				
08-32	Promoción de los centros regionales de estudio		2.500	00
			2.500	00
		Subtotal	96.200	00
09 EXTENSIÓN CULTURAL				
09-33	Fondo general para programas		1.000	00
09-34	Reuniones de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria		6.000	00
09-35	Estudios y proyectos Editorial Centroamericana fondo inicial		3.000	00
			10.000	00
		Subtotal	106.200	00

PARTIDA	TITULO		ASIG. MENSUAL	ASIG. ANUAL
		vienen...		106.200 00
	10 CELEBRACIONES XX ANIVERSARIO CSUCA			
10-36	Fondo General			5.500 00
				5.500 00
		Subtotal		111.700 00
	11 PUBLICACIONES			
11-37	Fondo General			8.000 00
				8.000 00
		Subtotal		119.700 00
	12 CONTRIBUCIONES			
12-38	Institución de Investigaciones Sociales y Económicas			1.000 00
				1.000 00
		Subtotal		120.700 00
	13 FONDOS DE RESERVA			

13-39	Fondos para el año de 1969	50.000	00
		50.000	00
	TOTAL	170.700	00

### III.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1) El Secretario General queda autorizado para realizar traslados de los rubros secundarios de este presupuesto, a excepción de los contenidos en la partida 01.
- 2) La provisión de fondos por parte de las universidades miembros será hecha de acuerdo con el Art. 23 de las Bases Fundamentales, en cuotas trimestrales adelantadas.
- 3) Este presupuesto tendrá validez para el año fiscal que comienza el 1 de enero de 1968 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

## ACUERDO N° 8

(Sobre resoluciones de la III Reunión de la Comisión  
Centroamericana de Planificación Universitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo examinado debidamente las resoluciones adoptadas por la III Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.

### ACUERDA:

- Art. 1.- Con respecto al acuerdo N° 1, se toma nota y se hace constar la información suministrada por las Universidades de Costa Rica y Panamá, de que ya se está llevando a cabo la creación de las oficinas de planificación.
- Art. 2.- Aprobar íntegramente el Acuerdo N° 2, que se refiere a la creación de la carrera regional de Geología con sede en la Universidad de Costa Rica, haciéndose énfasis en que el período de estudios profesionales no exceda de tres años y que el ciclo no profesional previo pueda ser cursado en cualquier otra Universidad miembro; se recomienda además, pedir a la Universidad de Costa Rica que prepare un plan de financiamiento de cinco años como mínimo.  
(El Rector de la Universidad de Nicaragua salva su voto con respecto al ordinal 3 del acuerdo en referencia, votando por la Universidad de Nicaragua como sede).
- Art. 3.- Con respecto al acuerdo N° 3, "Guía para la "Planificación Universitaria Centroamericana", el documento se devuelve a la Comisión para su reelaboración, en base a la consideración de que las oficinas de planificación son organismos técnicos de asesoría, orientación y coordinación, especialmente en el aspecto institucional.

El documento deberá ser enviado también a las Universidades miembros para su estudio y dictamen.

Art. 4.- Con respecto al acuerdo N° 4, sobre la coordinación con organismos de integración, se hace la adición de que los únicos organismos competentes para la planificación de la educación superior, son las universidades.

Art. 5.- Se insta a las universidades miembros a presentar a breve plazo a la Secretaría Permanente, un informe sobre las universidades privadas que funcionan en los respectivos países.

### ACUERDO N° 9

(Sobre la campaña contra la autonomía de la Universidad Nacional de Nicaragua)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua está siendo víctima de una campaña agresiva de parte de algunos órganos periodísticos campaña que pretende lesionar el derecho de autonomía de esa Universidad.
2. Que esos ataques pretenden provocar acciones violentas en contra de la institución y sus miembros.
3. Que en otros países de Centroamérica se ha organizado también una campaña agresiva y calumniosa en contra de las Universidades, lo cual indica la posible existencia de una acción coordinada para lesionar el sistema universitario autónomo.

#### ACUERDA:

- Art. 1.- Condenar la campaña en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y expresar el firme propósito del Consejo Superior Universitario Centroamericano el derecho de Autonomía Universitaria.
- Art. 2.- Dar un voto de apoyo y respaldo a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua con motivo de la campaña tendenciosa de que está siendo víctima.
- Art. 3.- Dar publicidad a los Acuerdos del Consejo que expresan la posición de este organismo con relación a la defensa de la Autonomía Universitaria.

## ACUERDO N° 10

(Status de los funcionarios de la Secretaría Permanente)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

### CONSIDERANDO:

Que tanto los funcionarios de la Secretaría Permanente como los profesores y funcionarios centroamericanos que bajo acuerdos regionales prestan servicios en universidades de la Confederación, merecen un estatuto especial que les garantice su vinculación académica, no sólo a sus universidades de origen sino también a las restantes del sistema universitario centroamericano.

### ACUERDA:

- Art. 1.- El tiempo que el Secretario General y demás funcionarios de la Secretaría Permanente dediquen al desempeño de sus cargos, será considerado como de servicio académico para los efectos que disponen las leyes y estatutos de las universidades miembros de la Confederación, a efecto de que queden comprendidos en el régimen que las mismas fijan para sus profesores y administradores, una vez que dejen su cargo en la Secretaría y pasen a prestar sus servicios a cualquiera de ellas.
- Art. 2.- Esta disposición será extensiva para aquellas personas que sean contratadas bajo acuerdos del CSUCA para desempeñar cargos administrativos o docentes en cualquiera de las universidades miembros, cuando tengan que trasladarse de una casa de estudios a otra.

- Art. 3.- Para gozar de los beneficios comprendidos en los artículos 1 y 2 se requiere: ser de nacionalidad centroamericana, haber permanecido por lo menos un año en servicio regional y contar con la autorización de la Universidad del país de origen.
- Art. 4.- Este acuerdo queda sujeto a las limitaciones impuestas en las leyes y reglamentos de las universidades miembros.

ACUERDO N° 11

(Relaciones con el INCAE)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo sido informado por la Secretaría Permanente del deseo de las autoridades del INCAE, de sostener con los Rectores miembros del CSUCA una reunión para determinar aspectos relativos a la enseñanza de la administración de empresas en la región.

ACUERDA:

Art. UNICO.- Aceptar en principio la celebración de esta reunión, la cual deberá ser programada como una actividad del CSUCA e incluida en su Plan de Acción, contando para ello con el auspicio del propio INCAE.

## ACUERDO N° 12

(Informe sobre posibilidades de asistencia dentro del Programa UNESCO/PNUD)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo tomado conocimiento del informe presentada por la Secretaría Permanente, en el cual se detallan las posibilidades de obtención de asistencia dentro del Programa UNESCO/PNUD a partir del año de 1968, del cual pueden hacer uso las universidades miembros.

### ACUERDA:

- Art. 1.- Tomar nota del contenido del documento.
- Art. 2.- Que las universidades que tengan en mente la presentación de proyectos para ser cubiertos por este fondo, los hagan del conocimiento de la Secretaría Permanente, para los efectos fijados en el punto 27 del referido documento y el apoyo del caso.
- Art. 3.- Instar a las universidades miembros a que preparen los proyecto de solicitud de asistencia al programa UNESCO/PNUD, dentro de sus propias necesidades concordantes con sus planes de desarrollo.

ACUERDO N° 13

(Creación de un centro de formación de profesores)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo tomado conocimiento de una moción presentada por el representante de la Universidad de Costa Rica, para la creación de un centro de formación de profesores,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Solicitar a la Universidad de Costa Rica que presente una información completa y detallada sobre el anteproyecto, a fin de que ésta sea conocida en la XIII Reunión Ordinaria que se celebrará en Panamá.

## ACUERDO N° 14

(Representación estudiantil en el CSUCA)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo tomado conocimiento de una propuesta para que las Uniones Nacionales de Estudiantes de las universidades miembros acrediten un observador a las reuniones del CSUCA.

### ACUERDA:

- Art. 1.- Reiterar la disposición contenida en el Artículo 9 de las Bases Fundamentales, por el cual se faculta a los Rectores miembros a hacerse acompañar del número de asesores que crean conveniente para asistir a las reuniones del CSUCA, entre los cuales pueden estar estudiantes, haciendo constar que ha sido usual la inclusión de los mismos entre los asesores del Rector, no dándose lugar por tanto a la moción en referencia.
- Art. 2.- Instruir a la Secretaría Permanente para que incluya dentro de su Plan de Acción, la celebración de reuniones estudiantiles.

(El punto 1 de este acuerdo se aprobó por mayoría de votos y el voto en contra del representante de la Universidad de El Salvador, el cual se razona en acta. Los demás miembros también razonan sus votos, todos los cuales incluyendo el de la Universidad de El Salvador se enviarán a la Secretaría).

ACUERDO N° 15

(Fechas de la XIII Reunión Ordinaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

ACUERDA:

Art. ÚNICO: Fijar las fechas del 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso, para la celebración de la XIII Reunión Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ACUERDO N° 16

(Reconocimiento a la Universidad Nacional de Nicaragua)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Desea dejar constancia de sus profundo reconocimiento a la Universidad Nacional de Nicaragua y a sus autoridades, por todas las atenciones brindadas a los participantes de esta XII Reunión Ordinaria.

Anexo 2<sup>7</sup>.

Acta N. 24 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, efectuada en la Rectoría a las 3:15 de la tarde del día 24 de agosto de 1967, con la asistencia del Sr. Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; de la Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Fac. de Educación; del Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Fac. de Ciencias y Letras; del Prof. John Portuguez, Decano de la Academia de Bellas Artes; del Prof. Alfredo Cruz B., Director General de Educación Física y Deportes; del Prof. Jorge Arce, delegado por el Ministerio de Educación; del Prof. Augusto Pila y de los señores Guido Bustos Vega, René Alvarez Vargas, como representante del grupo de profesores de Educación Física que siguen el Curso de Emergencia.

ARTÍCULO I

Se delibera con respecto a las oportunidades que se les debe dar a los estudiantes que están tomando el “Curso de Emergencia para Profesores de Educación Física”, las cuales deben ser igual a las de los egresados de la Universidad.

Para que puedan completar su curriculum y un número de créditos adecuado a fin de que en un futuro obtengan el título de Profesores, se sugiere:

- 1) Que tomen horas lectivas de 7 a 8, o de 8 a 10 de la noche.
- 2) Que tomen cursos de verano.
- 3) Para aquellos que viven lejos de la Meseta Central y se les dificulte asistir todos los días a lecciones, darles la oportunidad de venir una vez al mes para que den cuenta a los profesores de sus trabajos. Estos se puede llevar a cabo siempre y cuando cumplan con sus tareas. De esta manera se les evitaría el desplazamiento. Los estudiantes que viven cerca de la Meseta Central de deben asistir a las lecciones en la Universidad.

ARTÍCULO II

---

7 Texto escrito en lápiz, añadido al del Expediente de Sesión.

Con respecto al título que se les otorgará al concluir el curso se sugiere el de “Técnicos en Educación Física” (de Aptitud Superior para la Enseñanza Secundaria en Educación Física).

### ARTÍCULO III

Se escucha la solicitud de los estudiantes en el sentido de rebajar el total de los créditos para la obtención del profesorado a un número de 100, que puede completarse ya sea con trabajo de los sábados, con cursos de verano o como anteriormente se indicó. En un futuro muy próximo, cuando se presente el plan regular del profesor Leiva, la Comisión tomara en consideración la petición de los estudiantes o sea la de rebajar los créditos y así el programa tendría que completarse con varios cursos que incluye el programa regular.

### ARTÍCULO IV

Se acuerda aprobar las modificaciones que se hicieron en el primer semestre y las que se formularon para el segundo semestre.

### ARTÍCULO V

Se acuerda que el plan aprobado para el año de 1967 sirva de base para el Curso de Emergencia de 1968.

### ARTÍCULO V

Se acuerda que el plan aprobado para el año de 1967 sirva de base para el Curso de Emergencia de 1968.

### ARTÍCULO VI

Se acuerda convocar a otra reunión (dentro de un mes y 10 días) a la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, con la asistencia del Prof. Jorge Arce, del Prof. Augusto Pila, del Prof. Alfredo Cruz, del Prof. Rodrigo Leiva y

de los señores representantes, Srs. Guido Bustos Vega y René Alvarez Vargas, para estudiar el curriculum del plan regular (modificado sobre el de 1963) que prepara el Señor coordinador Prof. Rodrigo Leiva y estudiar las posibilidades reducir el total de los créditos que se debe obtener para el profesorado de Educación Física y Deportes. Reco-mendar, de acuerdo con los planes propuestos (Plan Rector, Curso por Tutoría del Prof. Teodoro Olarte, Cursos de Verano y otros) como se debe completar el curriculum para ese profesorado de emergencia.

Se levantó la sesión a las 4:30 de la tarde.

Acta N. 25 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación, efectuada en la Vice-Rectoría a las 2 de la tarde del día 22 de setiembre de 1967, con la asistencia del Sr. Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez Quirós, quien preside; de la Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación; del Lic. Teodoro Olarte, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Lic. Eugenio Fonseca, Coordinador de la Sección de Ciencias del Hombre de la Facultad de Ciencias y Letras; del señor Jorge A. Gutiérrez G., Vice-Presidente de la FEUCR.

#### ARTÍCULO 1

Se lee el acta de la sesión anterior No. 24 y se aprueba.

#### ARTÍCULO 2

Se conoce una carta de la Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación, en relación con varios planes docentes sobre carreras de Profesorado que dice así:

“Durante el primer semestre del año en curso, la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, se ha abocado al estudio de varios planes docentes relativos a las carreras de Profesorado. Es así como por este medio me permito enviar, para la consideración y trámites correspondientes de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, los siguientes planes, que han recibido la aprobación de la Comisión Coordinadora:

1. Plan de Estudios para el Profesorado en Psicología. Para el estudio de este plan es deseable la presencia del señor Coordinador de la Sección de Ciencias del Hombre de la Facultad de Ciencias y Letras, a la cual el plan pertenece, dentro del seno de la Comisión de Planes Docentes, Área de Educación.

2. Plan de Estudios para el Profesorado en Artes Industriales. Este no es un plan nuevo, puesto que ya existe uno que está en vigencia. Es, tan sólo, una modificación al plan original, aprobada por la Comisión Coordinadora, en el sentido de organizar las materias académicas y técnico-pedagógicas en tres años, tal como se ha hecho en casi todos los demás planes de Profesorado, dejando para el cuarto año únicamente el curso de “Seminario y Práctica Docente”, de la Escuela de Educación.

En este caso todo el plan pertenece a y es impartido por la Escuela de Educación.  
firma Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Presidenta de la Comisión Coordinadora.

sigue...<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> En el documento original la frase “sigue...” se ubica al finalizar la página. Se respeta la transcripción original.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PROFESORADO EN ARTES INDUSTRIALESPRIMER AÑO

		# de horas / semana		
		<u>I Sem.</u>	<u>II Sem.</u>	<u>Créd.</u>
EG-0	Actividad Deportiva	2	2	0
EG-00	Repertorio de Letras (Historia del Arte)	2	2	0
EG-01	Castellano			
EG-02	Fund. de Filosofía			16
EG-03	Historia de la Cultura			
FM-1105	Física de Ingreso I	4	-	4
FM-1205	Física de Ingreso II	-	4	4
FM-5100	Matemáticas de Ingr.	4	-	4
EG-	Repertorio de Cs. Biol.		4	4
		12	12	32

SEGUNDO AÑO

Q-101	Química General I	4	-	4
Q-103	Química General II	-	4	4
EM-210	Dibujo Mecánico	4	4	4
EM-211	Taller General I	12	12	12
EM-312	Org. y Adm. de Talleres	-	2	2
EM-200	Fund. Hist. y Filoso de la Educación I	3	-	3
EM-201	Fund. Hist. y Filoso de la Educación II	-	3	3
EM-400	Enseñanza Media	2	-	2
		25	25	34

TERCER AÑO

EM-300	Psicología de la Ed. I	3	-	3
--------	------------------------	---	---	---

EM-301	Psicología de la Ed. II	-	3	3
EM-303	Metodología General	-	4	4
EM-311	Taller General I	16	16	16
EM-313	Curriculum de Art. Ind.	2	-	2
EM-408	Diseño Industrial	4	4	4
EG-	Repertorio de Cs. Soc.	<u>4</u>	<u>4</u>	<u>4</u>
		29	31	36

CUARTO AÑO

EM-418	Seminario y Práctica Docente en Artes Industriales			10 cre.
--------	-------------------------------------------------------	--	--	---------

sigue.....<sup>9</sup>


---

<sup>9</sup> En el documento original la frase “sigue...” se ubica al finalizar la página. Se respeta la transcripción original.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL “PROFESORADO EN PSICOLOGÍA” (3 años)I AÑO

## I SEMESTRE

Historia de la Cultura Castellano	8
Fund. de Filosofía	
Princ. Sociología	2
Fund. Matemáticas	2
Repertorio de Letras	2
Biología General	<u>4</u>
	18

## II SEMESTRE

Historia de la Cultura Castellano	8
Fund. de Filosofía	
Princ. Sociología	2
Fund. Matemáticas	2
Repertorio de Letras	2
	<u>    </u>
	14

II AÑO

## I SEMESTRE

Psicología Social	3
Psicología General	3
Antropología General	2
Economía General	2
Hist. Inst. de CR.	2
Psic. del Desarrollo	3
Fund. de Educ.	3
Enseñanza Media	<u>2</u>
	20

## II SEMESTRE

Psicología Social	3
Psicología General	3
Antropología General	2
Aconomía <sup>10</sup> General	2
Hist. Inst. de CR.	2
Psic. del Desarrollo	3
Fund. de Educ.	3
	<u>    </u>
	20

---

10 Léase correctamente: “Economía”.

III AÑO

## I SEMESTRE

Psicología del Ajuste	3
Psic. de la Personalidad	3
Psic. de la Percepción	2
Hist. de la Psicología	4

## II SEMESTRE

Psic. Diferencial	3
Psic. de la Personalidad	3
Psic. del Aprendizaje	3
Teoría de los Sistemas Psicológicos	3
Metodología General	<u>4</u>
	16

Electiva (ver nota 1).....

17 ó 19 ó 21 ó 23

NOTAS:

1) Esta materia “electiva” debe hacerse tomando alguna de las siguientes cursos:

- F-2304 Teoría del Método de las Ciencias Sociales (4cc., Semestral)
- F-204 Introducción a la Lógica (4cc., Semestral)
- F-272 Ideas Psicológicas (Historia de la Psicología Racional, 2cc.,  
semestral)

sigue.....<sup>11</sup>

- F-244 Filosofía de la Ciencia (4cc., semestral)
- F-364 Historia de la Ciencia (4cc., semestral)
- F-104 Introducción a la Filosofía (4cc., semestral)
- F-524 Ética Social (4cc., semestral)
- F-634 Psicología Racional (4cc., semestral)
- F-618 Antropología Filosófica (8cc., anual)
- CH-103 Organización Social (6cc., anual)
- Psicología Aplicada (6cc., anual)

2) Se recomienda a los estudiantes como una necesidad tomar un idioma moderno para este profesorado.

<sup>11</sup> En el documento original la frase “sigue...” se ubica al finalizar la página. Se respeta la transcripción original.

Total de créditos.

Una vez conocidos y analizados los dos planes de estudios, el primero para el Profesorado en Psicología y el segundo para el Profesorado en Artes Industriales, son aprobados por unanimidad y se aprueban como acuerdos en firme.

Se levanta la sesión a las 3 p.m.

oooo/oooo  
SNT.

...

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 70 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*